



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

¿Es la familia el núcleo de nuestra organización social? Siempre decimos, confiamos y creemos que es la familia, como la organización primaria, formadora y educadora, la que construye los cimientos en el crecimiento del individuo de los cuales nace todo el andamiaje que en un futuro nos formará como personas.

Si es así; ¿no es importante recibir un nuevo integrante en la familia, ¿no es importante contener a una madre que acaba de parir?, ¿no es importante la integración familiar y el disfrute de momentos tan trascendentales en una familia como el recibimiento y la integración de un niño al núcleo familiar?.

Y sabiendo que este nuevo integrante en la familia afectará a todos, en los horarios, en el tiempo de dedicación, en la recepción y asimilación de los hermanos, en la expectativas, los miedos, las proyecciones de vida, etc. ¿No es importante que la madre pueda apoyarse en su compañero, no sólo en los casos en que el niño nace por medio de intervenciones quirúrgicas que sería el ejemplo mas certero de la necesidad de contención, sino por una cuestión de respetar momentos que deben ser tomados en cuenta como lo que son: un momento de inflexión en la vida familiar por el cual nada seguirá siendo como fue.

El ejemplo de nacimiento por intervenciones quirúrgicas creo que debemos rescatarlo y ya por sí mismo considero un fundamento suficiente para impulsar el presente proyecto, aunque no quiero valorarlo de esa manera porque este proyecto tiene un único fin que supera un post operatorio, el fin de este proyecto es humano, tiene que ver con la revalorización de la vida, de la familia y de la felicidad como fin superador y prioritario en la vida del hombre.

El sistema social que nos rige y que nos toca vivir seguramente tiene muchas ventajas con respecto a otros contextos políticos y sociales que han atravesado a lo largo de la historia de la humanidad, pero es claro que muchas veces nos lleva a valorar y priorizar la riqueza y la producción, a tener presente los costos siempre por encima de la felicidad como misión superadora, por ello vivimos para trabajar y no trabajamos para vivir.

¿Podemos ponerle un precio?, ¿podemos asignarle un costo desde el Estado al momento en que los padres reciben del pediatra al niño que cambiará sus vidas y la de toda su familia para siempre?, nosotros desde el Estado



Legislatura de la Provincia de Río Negro

¿no debemos promover valores familiares y la centralidad de la familia sobre todas las concepciones materialistas que nos rodean? Y ¿no debemos incitar y motivar a los empleadores privados? promover la vida en familia seguramente también servirá como contención a muchos otros problemas sociales que se suscitan cuando la familia no funciona y ahí estamos todos involucrados, todos los sectores económicos y sociales.

Desde otro punto de vista mas pragmático si se quiere. Uno de cada dos bebés nace por cesárea en las clínicas privadas argentinas. Y el treinta y cinco por ciento (35%) de los nacimientos del país se produce por la misma vía. La tasa de cesárea "esperable" por razones médicas ronda el quince por ciento (15%).

Este es uno de los datos preliminares del Estudio Global Who de Salud Materna y Perinatal que realizó desde el 2004 y hasta el 2007 la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 54 países elegidos al azar de distintas regiones del mundo. Argentina es uno de ellos.

El protocolo del estudio, esta firmado por José Villar y Archana Shah. Villar, investigador principal de este estudio, es argentino y coordinador del área Salud Materno Perinatal de la OMS.

En cada país seleccionaron la ciudad capital y dos provincias, también elegidas al azar. En Argentina, Río Negro y Córdoba. En cada uno de esos distritos hicieron un censo de maternidades, hospitales y clínicas donde atienden partos. Los estudiados fueron asignados al azar.

En total, aportaron sus datos 21 instituciones argentinas. "Si bien no es una muestra absolutamente representativa, está muy poco sesgada.

La sección latinoamericana del estudio se realizó desde noviembre de 2004 hasta marzo 2006. Un total de noventa y ocho mil (98.000) mujeres de ciento veinte (120) hospitales fueron monitoreadas durante el embarazo y el posparto. "En esos hospitales y en esos tres meses, hubo 106.546 nacimientos, de los cuales noventa y siete mil noventa y cinco (97.095) pudimos seguir durante todo el embarazo. Tuvimos una cobertura del noventa y uno por ciento (91%)".

Uno de los objetivos del estudio es observar cómo evolucionan la salud de los bebés y sus madres. "Encontramos que a medida que aumentan las cesáreas, aumentan las complicaciones maternas, lo que era de esperar porque una cesárea es una cirugía, que sube el riesgo de infecciones", explicó. Y habló de "costo económico: "Una mujer a la que se



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

le realizó una cesárea debe quedarse en promedio unos siete días en el hospital".

Estos datos llevan al doctor Villar a una conclusión: "Cuando la cifra supera el quince por ciento (15%) de cesáreas en una institución, empiezan a subir los efectos negativos para la madre. Dado que hemos encontrado que no hay beneficio claro para el niño y hay riesgo de complicaciones para la madre, concluimos que esas instituciones deberían hacer una evaluación de los factores que están induciendo a que alcancen esas cifras.

Así es que surge del reconocimiento de una realidad, la necesidad de prolongar el tiempo de la licencia por maternidad e incluir en esa prórroga la atención y aporte del padre en el desenvolvimiento familiar.

Hay otro fundamento que no podemos dejar de tener en cuenta. Desde los padres debemos respetarle humanamente el tiempo y el espacio para la contención familiar, pero por otro lado está la función del Estado en la protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescente. Esta nueva postura reconocida por la Constitución Nacional, la convención Internacional sobre los derechos del niño, y la Ley Provincial 4109 que marcan una nueva impronta y una nueva visión del Estado frente a los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que hace que el Estado Provincial cumpla un nuevo rol frente a los rionegrinos. Un Estado activo y presente que a través de dicha ley nos indica en su artículo 4°.- "...El Estado rionegrino reconoce la centralidad del ámbito familiar en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.

Toda política de protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescente, en sus aspectos afectivos, económicos y sociales, contemplará necesariamente las necesidades de desarrollo de cada familia, a efectos de posibilitarle un mejor desempeño de sus funciones en la formación, socialización y estructuración de cada persona como tal".

Y en su artículo 6°.- Deberes de los padres o responsables. "...Incumbe a los padres, la responsabilidad primordial de la crianza y desarrollo de sus hijos/as para su protección y formación integral. El Estado Rionegrino respeta los derechos y deberes de los padres y les presta la ayuda necesaria para su ejercicio, con plenitud y responsabilidad".

Así también, esta ley, en los artículos enumerados y a lo largo de todo su texto, otorga a los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

encargados de legislar una responsabilidad en cuanto al respeto de sus principios generales sobre todo al respeto de la familia y la importancia que ella tiene para la sociedad en general.

Es así que es nuestro deber como legisladores provinciales contener a las madres rionegrinas, debemos darle ese tiempo de descanso que cualquier persona necesita luego de una intervención quirúrgica, y que pueda también ser asistida y acompañada por su compañero que además es padre y también tiene derecho a disfrutar de la paternidad, tiene derecho a acompañar a su mujer y madre de su hijo en todos esos momentos en los cuales prometió cuando la eligió para acompañar en las buenas y en las malas a lo largo de su vida o hasta que el amor se acabe, y que fruto de ese amor nace una nueva persona totalmente dependiente de ellos que no puede existir por si mismo sino sólo a través de ellos, ya que el amor y contención familiar en su alimento mas nutriente.

Por ello:

Autora: Graciela Grill.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 55 de la ley n° 1844 "Estatuto del empleado público" el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 55.- Por maternidad se acordará licencia remunerada de ciento veinte (120) días corridos, a solicitud de la interesada podrá ser dividida en dos (2) períodos preferentemente iguales, uno anterior y otro posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a cuarenta y cinco (45) días.

En caso de parto múltiple, la licencia se ampliará en treinta (30) días corridos.

A petición de parte y previa certificación de autoridad médica competente que así lo aconseje, podrá acordarse cambio de destino o de tareas a partir de la concepción y hasta el comienzo de la licencia por maternidad.

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 65 inciso c) de la ley n° 1844 "Estatuto del empleado público" el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 65° - Desde el día de su ingreso, el agente tendrá derecho a usar licencia remunerada en los casos y por el término de días laborables siguientes:

c)a Por nacimiento de hijo 10(diez) días.

Artículo 3°.- Se modifica el artículo 56 de la ley n° 1844 "Estatuto del empleado público" el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 56.- Al agente que acredite mediante certificado emanado de autoridad competente que se le ha otorgado la tenencia de uno (1) o más niños de hasta siete (7) años de edad, con fines de adopción, se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

otorgamiento de la tenencia. En caso de tenencia de hermanos, el período de licencia se ampliará en treinta (30) días corridos.

Artículo 4°.- De forma.